

En relación al Procedimiento de Gestión (Aplicación de la Intervención 7119 LEADER en el marco del PEPAC 2023-2027, en su versión 1 de mayo de 2024,

- Indicamos que habiéndose detectado un error formal en la fórmula de cálculo del porcentaje de subvención para Proyectos de Promoción Privada (formula reflejada en el apartado A1.2.2.2.), se indica que la fórmula válida es la siguiente:

$$\text{Porcentaje de ayuda (\%)} = \frac{\text{Baremación obtenida} \times 65}{\text{Puntuación máxima baremación (68,5)}}$$

- De igual modo indicamos que hay otro error en la fórmula de cálculo del porcentaje de subvención para proyectos de promoción privada de interés social local (epígrafe A1.2.2.3. del Procedimiento de Gestión). La fórmula correcta es:

$$\text{Porcentaje de ayuda (\%)} = \frac{\text{Baremación obtenida} \times 80}{\text{Puntuación máxima baremación (92,5)}}$$

Y para que conste donde proceda a los efectos oportunos, firmo la presente

MANCHUELA
CONQUENSE
A Cielo Abierto

Fdo.: Jose Luis Merino Fajardo
Presidente